

## CONTRATO DE TRABAJO POR ZAFRA

En la ciudad de Montevideo, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, por una parte el Sr. \_\_\_\_\_, C.I. N° \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_ (en adelante la empleadora) con domicilio en esta ciudad, en la calle \_\_\_\_\_ por otra parte la Sra. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ Tel \_\_\_\_\_ (en adelante la trabajadora) convienen el siguiente contrato de trabajo por la zafra 201 -201 \_\_\_\_\_.

1ª) **Giro.** El giro de la empleadora es \_\_\_\_\_ Entre los meses de noviembre y abril se produce su pico mayor de actividad en virtud de la actividad de turismo.

2ª) Para la atención de esa actividad de carácter zafra, el empleador contrata los servicios de la trabajadora, la cual desempeñará sus tareas en la categoría de \_\_\_\_\_ percibiendo un salario de \_\_\_\_\_ el cual se compone de \$ \_\_\_\_\_ por concepto de sueldo, el cual será abonado del 01 al 10 de cada mes.

3ª) **Horario.** El horario a desempeñar por la trabajadora será de \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ . Los cambios en el citado horario deberán ser acordados por las partes y fundados en necesidades de cumplimiento de la tarea, de las condiciones climáticas y de las sanitarias que pudieren afectar la producción motivo del presente contrato.

4ª) **Plazo de zafra.** Se fija como plazo máximo de duración de la zafra que motiva el presente contrato el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 201 \_\_\_\_\_ y el plazo mínimo de duración misma el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año 201.

El presente contrato se encuentra dentro de las excepciones previstas por el artículo 1 numeral 1 de la ley 10.570, trabajo realizado en zafra, por lo que su finalización dentro de los períodos descritos en el artículo 1 no genera derecho a indemnización por despido, sin perjuicio de los rubros salariales que se hubieren generado.

5ª) **Plazo de prueba.** Se fija un plazo de noventa días de prueba a partir de la firma del presente contrato, en el cual el empleador evaluará las condiciones y aptitudes de la trabajadora para la tarea encomendada. En caso de no cumplir con las condiciones

requeridas el empleador podrá dar por finalizada la relación sin necesidad de cumplir con el plazo de zafra estipulado en el artículo 1°.

6ª) **Domicilios.** Las partes fijan como domicilio el denunciado en la cláusula primera, siendo este el válido para todas las comunicaciones mientras no sea variado.